

CONCLUSIÓN

En la actualidad, la situación del sector es confusa. Los operadores que están emitiendo se dividen entre los “alegales” o los directamente ilegales, (según los expertos se llama alega a aquello que se consiente pero que no posee los requisitos que se establecen para ser legales).

La ley de 1995 de Televisión Local por Ondas Terrestres consagró las televisiones locales que operaban en ese momento y prohibió explícitamente la aparición de nuevas. Pese a todo, el sector ha seguido creciendo desde entonces sin ningún tipo de control. En estos momentos existen centenares de televisiones locales emitiendo de forma “alegal” por existir un vacío administrativo motivado por el miedo a desarrollar de una vez por todas la ley de televisión.

El partido socialista tenía verdadero terror a estas televisiones, y los populares tienen en el cajón una ley que no se atreven a presentar en primer lugar por?que su formato no es válido para todo el territorio español, y en segundo lugar porque obligará a legalizar a las que ya están emitiendo desde hace años.

Fuentes del Ministerio de Industria señalan que uno de los objetivos que persigue la futura ley es atajar este desorden, de manera que se otorgue cobertura legal a los operadores locales. Después, vendrá una tarea de lucha contra las emisoras ilegales, que podrán ser sancionadas con multas de entre 60.000 y un millón de euros.

Sin embargo, quizá la incógnita es porqué la Ley de lo Audiovisual, o alguna otra enmienda o ley que penalice a las televisiones sin título habilitante, no se ha dado

todavía en España. Máxime cuando la directiva de la CEE de 3 de octubre de 1989 sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, ya lo dejaba claro en su Artículo 2: “Cada Estado miembro velará porque todas las emisiones de radio difusión televisiva transmitidas por organismos de radiodifusión televisiva bajo su jurisdicción respeten las normas de Derecho aplicables a las emisiones destinadas al público en ese Estado miembro”.

La explicación más plausible de que no se haya establecido todavía una “caza de brujas” es que se espera que se puedan eliminar las televisiones sin licencia con el apagón analógico de final de este año, ya que el estado y las comunidades autonómicas tendrán el poder de regular la entrada en la TDT de aquellas cadenas que no cumplan todos los requisitos legales.

Visto que las autoridades no consiguen atajar esta situación, y sabiendo el dinero que genera este negocio, más de uno se preguntará si esto quedará impune o si se les aplicará una multa con carácter retroactivo a los responsables. Se nos responderá con la nueva ley de lo audiovisual. ¿Cuándo? La pelota está en el tejado de los políticos.